



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/43/708  
S/20227

13 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Temas 18, 29, 36, 88, 96, 109  
y 110 del programa

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA  
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS  
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

**CUESTION DE NAMIBIA**

**POLITICA DE APARTEID DEL GOBIERNO  
DE SUDAFRICA**

**CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL  
DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA  
ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA  
Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN  
RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA**

**IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL  
DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE  
DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y  
PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA  
Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS,  
ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN  
UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA  
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS  
COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS  
TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI  
COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A  
ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTEID Y  
LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA  
MERIDIONAL**

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS  
COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y  
LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS  
CON LAS NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo tercer año**

A/43/708  
S/20227  
Español  
Página 2

Carta de fecha 6 de octubre de 1988, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el comunicado adjunto de los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, hecho público en una ceremonia solemne para conmemorar el décimo aniversario de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (véase anexo), y de solicitar que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 18, 29, 36, 88, 96, 109 y 110 del programa, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) I. S. G. MUDENGE  
Embajador  
Representante Permanente

**Anexo**

COMUNICADO HECHO PUBLICO EN NUEVA YORK, EL 3 DE OCTUBRE DE 1988, POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACION DE LOS PAISES NO ALINEADOS EN EL CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON OCASION DE UNA CEREMONIA SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DECIMO ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 435 (1978) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, SOBRE NAMIBIA

1. El 3 de octubre de 1988, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebraron una ceremonia solemne en Nueva York para conmemorar el décimo aniversario de la adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, relativa a Namibia. En esta ocasión formularon declaraciones el Presidente de la Asamblea General, un representante del Secretario General de las Naciones Unidas, el representante de la SWAPO y portavoces de miembros del Movimiento procedentes de diversas regiones geográficas.

2. Los Ministros y Jefes de Delegación expresaron su profunda indignación y su gran preocupación por el hecho de que 10 años después de aprobarse la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que incorporaba un plan universalmente aceptado de independencia para Namibia, el régimen racista de Sudáfrica mantenga su ocupación ilegal, colonial y brutal de Namibia y su utilización arrogante de ese Territorio como trampolín para cometer actos de terrorismo de Estado, agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea y vecinos. Reiteraron en términos enérgicos la opinión de los Países no Alineados de que la resolución 435 (1978) sigue siendo la única base para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia y de que el derecho del pueblo de Namibia a la independencia no debe estar supeditado al enfrentamiento entre el Este y el Oeste.

3. Los Ministros y Jefes de Delegación condenaron enérgicamente al régimen de Pretoria por la instalación en Namibia de un supuesto gobierno interino en violación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y reiteraron su apoyo incondicional a la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad, en que se declara que ese gobierno no sólo es ilegal, sino también nulo y carente de validez. Condenaron además a Sudáfrica por imponer en Namibia el funesto sistema de apartheid; por la conscripción de namibianos en el ejército racista de ocupación; el reclutamiento y adiestramiento de namibianos para ejércitos tribuales; la proclamación de las llamadas zonas de seguridad en Namibia y el empleo de mercenarios para reprimir al pueblo de Namibia.

4. Los Ministros y Jefes de Delegación reafirmaron el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación dentro de un territorio unido e íntegro, comprendidas Walvis Bay, las Islas de los Pingüinos y todas las islas adyacentes situadas frente a las costas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. A este respecto, exhortaron una vez más al Consejo de Seguridad a que declarase categóricamente que Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa constituyen parte integrante de Namibia y no deben ser objeto de negociaciones entre Sudáfrica y el Gobierno de una Namibia independiente.

5. Los Ministros y Jefes de Delegación reiteraron que el territorio de Namibia sigue siendo responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta la consecución de una independencia plena y genuina. Expresaron su apoyo a los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas en relación con el arreglo de la cuestión de Namibia y lo instaron a iniciar de inmediato la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Ministros y Jefes de Delegación también reafirmaron su decidido apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su función de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia.

6. Los Ministros y Jefes de Delegación celebraron las negociaciones en curso entre Angola, Cuba, Sudáfrica y los Estados Unidos de América, encaminadas a buscar una solución pacífica del conflicto en el África sudoccidental y a asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Recordaron que, anteriormente, la propuesta del régimen de Pretoria de fijar el 1° de agosto de 1986 como fecha para iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad había resultado ser un mero truco propagandístico. A este respecto, instaron al Consejo de Seguridad a que impusiera sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en el caso de que Sudáfrica recurriese una vez más a tácticas dilatorias y obstruccionistas e impidiese el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978) el 1° de noviembre de 1988, según lo acordado en las actuales negociaciones cuatripartitas.

7. Los Ministros y Jefes de Delegación reafirmaron una vez más su apoyo total al Plan de las Naciones Unidas para la Independencia de Namibia y su compromiso con él, y elogiaron a la SWAPO por la forma constructiva en que ha respondido a las iniciativas diplomáticas, y su cooperación con las Naciones Unidas en la búsqueda de medios de iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978). Apelaron a la comunidad internacional para que prestase un mayor apoyo político, diplomático, militar y material a la legítima lucha armada que lleva a cabo el pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO.

-----